

Proceso No. 50001400300520090007100

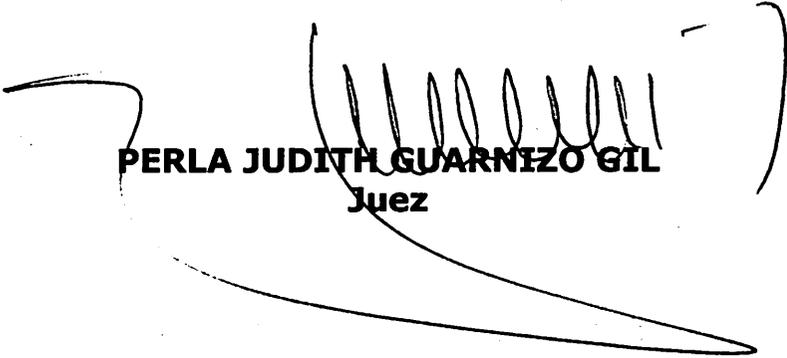
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

29 SEP 2020

Teniendo en cuenta la copia del certificado de defunción del señor PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO (Q.E.P.D.), en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 1° del art. 159 del C. G. del P., DECRETASE la interrupción de la presente actuación.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 160 del C. G. del P., ORDENASE NOTIFICAR POR AVISO a la conyugue o compañera permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del señor PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO (Q.E.P.D.), para que dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído comparezcan al proceso.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

